



310.28
Exp No. 614 de diciembre 30 de 2016
INFRACCIÓN

RESOLUCIÓN No.

20 MAR 2024

0102

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
– CARSUORE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la
Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1770 del 28 de noviembre de 2018, CARSUORE se abstuvo de sancionar al establecimiento de comercio SUFIMOTOS SINCELEJO, del cargo consignado en el artículo primero del auto N° 2982 de 11 de septiembre de 2017 y se ordenó desglosar del expediente unos documentos.

Que se realizó desglose y se aperturó expediente de infracción N° 0587 de 2018.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente, resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 614 de diciembre 30 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No. 614 de diciembre 30 de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

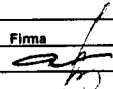
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al establecimiento de comercio SUFIMOTOS SINCELEJO, a través de su propietario, en el correo electrónico sufimotos@gmail.com de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con la ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALVÁREZ MONTH
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUORE	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.